

**PROGRAMA DESARROLLO FORESTAL DEL ESTADO DE JALISCO
JALISCO CON BOSQUES 2021**

El Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco (FIPRODEFO), entidad paraestatal sectorizada a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial:

CONVOCA

A los núcleos agrarios (ejidos y comunidades indígenas) y pequeños propietarios que sean dueños o poseedores de terrenos forestales o preferentemente forestales, así como a grupos organizados y organizaciones legalmente constituidas; a participar en el Programa de Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco (Jalisco con Bosques) 2021, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el día 23 de Enero del 2021, mismas que pueden consultarse en el siguiente vínculo: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/01-23-21-iv.pdf> y bajo los siguientes términos:

1. Áreas elegibles.

Para acceder a los apoyos del Programa, los interesados deberán presentar propuestas de proyectos a ejecutarse en zonas con alto potencial de desarrollo de actividades productivas forestales, así como en las áreas naturales protegidas (ANP); que se ubiquen en los siguientes municipios:

Región	Municipios
Norte	Bolaños, Chimaltitán, Colotlán, Huejúcar, Huejuquilla el Alto, Mezquitic, San Martín de Bolaños, Santa María de los Ángeles, Totatiche y Villa Guerrero.
Costa - Sierra Occidental	Atenguillo, Cabo Corrientes, Guachinango, Mascota, Mixtlán, Puerto Vallarta, San Sebastián del Oeste, Talpa de Allende.
Sur	Gómez Farías, Jilotlán de los Dolores, Pihuamo, San Gabriel, Tamazula de Gordiano, Tecalitlán, Tolimán, Tonila, Tuxpan, Zapotiltic, Zapotitlán de Vadillo y Zapotlán El Grande.
Costa Sur	Casimiro Castillo, Cihuatlán, Cuautitlán de García Barragán, La Huerta, Tomatlán y Villa Purificación.
Sierra de Amula	Atengo, Autlán de Navarro, Ayutla, Chiquilistlán, Cuautla, Ejutla, El Grullo, El Limón, Tonaya, Tuxcacuesco y Unión de Tula.

2. Características y montos de los apoyos.

Se otorgarán apoyos económicos para complementar los costos de inversión para ejecutar proyectos en los siguientes componentes y conceptos, mismos que se encuentran detallados en las citadas Reglas de Operación:

Concepto de apoyo	Unidad de medida	Monto por solicitud (MXN)	Máximo de apoyos por beneficiaria*
I. Elaboración de instrumentos de gestión territorial (IGT).			



Concepto de apoyo	Unidad de medida	Monto por solicitud (MXN)	Máximo de apoyos por beneficiaria*
Elaboración / actualización de Programa de Manejo Forestal Maderable y No Maderable.	Proyecto	\$10,000 por 10 ha, más 550 por ha adicional hasta 19 ha.	1 uno, único.
		\$15,000 por 20 ha, más 300 por ha adicional hasta 99 ha.	
		\$40,000 por 100 ha, más 150 por ha adicional hasta 1,000 ha.	
II. Implementación de buenas prácticas para la conservación de la biodiversidad y protección de fuentes de abastecimiento de agua en bosques y selvas (BPC).			
Obras de retención de suelos.	Hectárea	\$4,500 pesos por ha, hasta 5 cinco ha para productores individuales y hasta 50 ha para áreas de uso común de comunidades agrarias.	1 uno, anual.
Manejo de combustibles forestales.	Hectárea	\$4,500 pesos por ha, hasta 5 cinco ha para productores individuales y hasta 50 ha para áreas de uso común de comunidades agrarias.	1 uno, anual.
Re-densificación arbórea con especies nativas en áreas abiertas.	Hectárea	Desde \$10,000 pesos (densidad 500 plantas / ha) y hasta \$22,000 pesos por ha; máximo 3 tres ha.	1 uno, anual.
III. Conservación de especies clave y restauración de ecosistemas en el corredor Nevado de Colima – Manantlán.			
Reproducción de especies clave.	Planta	\$6.50 pesos por planta hasta 10,000 plantas.	1 uno, anual.
Instalación de cercos vivos para exclusión de ganado.	Metro lineal	\$3,000 pesos por cada 100 metros hasta 1,000 metros.	1 uno, anual.
Manejo de acahuales para restauración productiva.	Metros cuadrados	\$7,000 pesos por hectárea hasta tres (03) hectáreas.	1 uno, anual.
IV. Producción y/o mantenimiento de planta forestal maderable, no maderable, multipropósito y forrajero.			
Rehabilitación productiva de viveros.	Planta	\$6.00 pesos por planta hasta 30,000 plantas.	1 uno, único.

* Sujeto a disponibilidad de presupuesto y cumplimiento de la persona beneficiaria.

En relación al concepto de apoyo *Obras de retención de suelos*, los resultados esperados por tipo de obra en una superficie de una hectárea, así como las especificaciones para su construcción o elaboración, se especifican en el siguiente cuadro:



Tipo de obra o práctica	Unidad de Medida	Cantidad / hectárea	Especificaciones para su construcción o elaboración.
Presas de piedra acomodada	Metro cúbico (m ³)	0.87	Incluye la excavación en el piso, taludes, acarreo de piedra y su colocación, formación de delantal y talud. Separar según criterio doble pie-cabeza o criterio de colocación. La longitud de cada presa no deberá exceder los 7 m, por lo que se deberán buscar los lugares más angostos para su colocación.
Presas de morillos	Metro cuadrado (m ²)	2.31	Se debe realizar con material muerto disponible en la zona. Las actividades incluyen despalme, acarreo, corte, colocación, formación de delantal y talud. Separar según criterio doble pie-cabeza o criterio de colocación.
Presas de ramas	Metro cuadrado (m ²)	2.95	Se debe realizar con material muerto disponible en la zona. Las actividades incluyen despalme, acarreo, corte, colocación, formación de delantal y talud. Separar según criterio pie-cabeza o doble pie-cabeza o criterio de colocación.
Barreras de piedra en curvas de nivel.	Metro lineal	400	Barreras de 0.30 m de ancho y 0.30 de altura (sección cuadrangular), en curvas a nivel separadas cada 25 m.
Zanja trinchera (tinajas ciegas) a mano.	Metro lineal	400	Separación entre curvas a nivel cada 12.5 m, zanjas de 0.4 m de ancho X 0.4 m de profundidad y 2 m de longitud, bordos de 0.6 m de base y 0.35 m de altura el bordo debe conformarse y compactarse.
Sistema zanja – bordo a mano.	Metro lineal	500	Separación entre curvas a nivel cada 20 m, zanjas de 0.4 m de ancho X 0.4 m de profundidad, bordos de 0.6 m de base y 0.35 m de altura, cada 5 m incluye tabique divisor de 0.5 m de longitud, el bordo debe conformarse y compactarse.
Acomodo de material vegetativo muerto en curvas de nivel.	Metro lineal	600	La barrera deberá tener una altura mínima de 0.40m, separadas cada 16.7m. El diámetro de las ramas o troncos debe ser mayor de 3cm. El material acomodado debe amarrarse a las estacas, las cuales deberán ser de mínimo 55cm de longitud y enterrarse a una profundidad de 15cm como mínimo. En caso que el material sea de 3 a 10cm de diámetro, el espesor de la barrera debe ser de mínimo 30cm y hasta 40cm. En caso que el diámetro del material sea mayor de 10cm, se conforman los niveles del material hasta la altura mínima de 40cm y el espesor mínimo de 20cm según el grosor del material, el cual deberá estar bien amarrado a estacas y sin huecos.

3. Requisitos.

Las personas interesadas en solicitar apoyos deberán cumplir y presentar los requisitos indicados en el numeral **10.1** y **10.2** de las Reglas de Operación.

Debido a la contingencia por el COVID-19, en el caso que las personas solicitantes sean comunidades agrarias, en lugar de acta de asamblea, podrán presentar un acuerdo firmado por todos los integrantes de la mesa directiva sin excepción (Comisariado y Consejo de Vigilancia, en total seis personas), en el cual se defina el concepto o conceptos de apoyo solicitados. No obstante, de resultar beneficiados, deberán sustituir éste documento por el acta de asamblea requerida conforme las Reglas de Operación, antes del mes de Julio de 2021.

Cuando, por las circunstancias de terminación del periodo de representación de las autoridades agrarias, no haya sido posible realizar la asamblea de cambio, el Consejo de Vigilancia deberá suscribir el acuerdo antes referido, con los mismos efectos en caso de resultar beneficiados. Así mismo, de haberse llevado a cabo la asamblea de cambio de autoridades agrarias, y se haya iniciado el proceso ante las autoridades de la Procuraduría Agraria y el Registro Agrario Nacional, deberán presentar el acta de elección de autoridades y/o en su caso, el acuse de recibido por la institución correspondiente, por inicio de trámite.

4. Plazos para la recepción de solicitudes y resoluciones de tramite:



Actividad	Términos y Plazos
1. Recepción de solicitudes, documentación e información*.	A partir del día 25 veinticinco de Enero y hasta el día 1 primero de Marzo del 2021 .
2. Notificación y Entrega de documentación o información faltante o incorrecta.	La notificación de documentos faltantes se realizará el mismo día que se haya presentado la solicitud. A partir de ese momento, la persona solicitante tendrá un máximo de cinco (5) días hábiles para subsanar la documentación faltante. La excepción a esta regla, aplicará para aquellas personas solicitantes que entreguen documentación en los últimos cinco (5) días previos al cierre de las ventanillas; esto es a partir del día 22 veintidos de Febrero del 2021 .
3. Proceso de dictámen legal y técnica para la asignación de apoyos.	A partir del día 1 Primero y hasta el 26 veintiseis de Marzo de 2021 .
4. Publicación de resultados.	El día 31 treinta y uno de Marzo del 2021 .
5. Firma del Convenio de Concertación de apoyos	Dentro de los siguientes 10 días hábiles contados a partir de la publicación de resultados.

* En atención al Acuerdo del C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 16 dieciséis de Marzo de 2020, mediante el cual emite medidas para prevenir, contener, diagnosticar y atender la pandemia de COVID-19 en las dependencias y entidades de la administración pública estatal; **la recepción de solicitudes y documentos durante el periodo comprendido del día 25 veinticinco de Enero al 1 primero de Marzo de 2021 dos mil veintiuno**, se realizará exclusivamente mediante cita concertada previamente por vía telefónica a los números (33) 3162-0565 o (33) 3162-0566, así como a través de correo electrónico, a la dirección asistente@fiprodefo.gob.mx. O bien, se podrá enviar la documentación solicitada a través de correo electrónico, a las siguientes direcciones bosques@fiprodefo.gob.mx y/o aux.bosques@fiprodefo.gob.mx. Las ventanillas regionales a través de las Juntas Intermunicipales de Medio Ambiente, serán habilitadas **a partir del día 2 dos de Febrero de 2021**, bajo el mismo sistema de concertación de cita vía telefónica, para la presentación de solicitudes y documentos requeridos; a través de los números telefónicos y/o correos electrónicos que se describen en el numeral cinco (5) de la presente convocatoria.

5. Oficinas receptoras.

Una vez concertada la cita prevista en el punto anterior, los interesados (personas físicas y/o morales) deberán acudir a las siguientes sedes para presentar la solicitud única de apoyo y la documentación prevista, en horario de 9:30 a 14:30 horas (9:30am – 2:30pm):

- **Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco (FIPRODEFO)**. Calle Bruselas, número 626 (entre calles Washington y España), colonia Moderna, municipio de Guadalajara, Jalisco. Teléfonos 01 (33) 3162-0565 y 01 (33) 3162-0566. Dirección de correo electrónico: asistente@fiprodefo.gob.mx, bosques@fiprodefo.gob.mx, aux.bosques@fiprodefo.gob.mx.
- **Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET)**. Av. Circunvalación Agustín Yáñez, número 2343 (esquina con calle Niños Héroe), colonia Moderna, municipio de Guadalajara, Jalisco. Teléfonos 01 (33) 3030-8250 y 01 (33) 3030-8258. Dirección de correo electrónico: hugo.ramos@jalisco.gob.mx, karen.rodriguez@jalisco.gob.mx

En el interior del estado a través de las oficinas de las siguientes instituciones:

- **Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de Sierra Occidental y Costa (JISOC)**. Calle Cuauhtémoc No. 1 Int. 1-B, C.P. 46900, Mascota, Jalisco. Teléfono 01 (388) 103-2013. Correo electrónico: jisoc.jalisco@gmail.com
- **Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca del Río Coahuayana (JIRCO)**. Calle Independencia no.91, Colonia Centro, Ciudad Guzmán, Jalisco. Teléfono 01 (341) 412-0943. Dirección de correo electrónico: direccion@jirco.org, coordinacion.ire@jirco.org, contacto@jirco.org



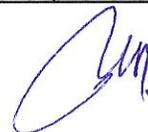
- **Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila (JIRA).**
Calle González Ortega no.38, Colonia Centro, Autlán de la Grana, Jalisco. Teléfono 01 (317) 381-1863.
Dirección de correo electrónico: bosques@jira.org.mx, direccion@jira.org.mx, jira.jalisco@gmail.com
- **Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Región Norte (JINOR).**
Carretera Colotlán – Guadalajara, km. 1 (uno), en el interior de las oficinas de la UNIRSE, planta alta, Colotán, Jalisco. Teléfono 01 (499) 992-6028 ext. 51936, 51937 y 51938. Dirección de correo electrónico: jinor.direccion@gmail.com, jinor.planeacion@gmail.com, jinor.proyectos@gmail.com
- **Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur (JICOSUR).**
Calle Alfredo Bonfil no.9, Colonia Plan de Ayala, La Huerta, Jalisco. Teléfono 01 (357) 384-0545. Dirección de correo electrónico: director@jicosur.org.mx, comunicacion@jicosur.org.mx, proyectos@jicosur.org.mx

No se recibirá información y/o documentación fuera de los plazos y formas establecidas en esta convocatoria.

6. Ministración de los apoyos.

El pago de los apoyos se realizará de la siguiente forma:

Concepto de apoyo	Periodo de pago / presentación de resultados*	Distribución de pago (%)
Elaboración / actualización del Programa de Manejo Forestal Maderable y No Maderable (EPMF).	A la firma del convenio de concertación.	60
	Autorizado por la SEMARNAT.	40
Obras de retención de suelos.	A la firma del convenio de concertación.	50
	Contra verificación de cumplimiento.	50
Manejo de combustibles forestales.	A la firma del convenio de concertación.	50
	Contra verificación de cumplimiento.	50
Re-densificación arbórea con especies nativas en áreas abiertas.	A la firma del convenio de concertación.	50
	Contra verificación de cumplimiento.	50
Reproducción de especies clave.	A la firma del convenio de concertación.	70
	Contra verificación de cumplimiento.	30
Instalación de cercos vivos con especies nativas.	A la firma del convenio de concertación.	50
	Contra verificación de cumplimiento.	50
Manejo de acahuals para restauración productiva.	A la firma del convenio de concertación.	50
	Contra verificación de cumplimiento.	50
Rehabilitación productiva de viveros.	A la firma del convenio de concertación.	75
	Contra verificación de cumplimiento.	25



7. Aspectos Generales.

- Cualquier modificación a la presente convocatoria será publicada en la página de internet de la SEMADET (<https://semadet.jalisco.gob.mx/>) y FIPRODEFO (<https://fiprodefo.jalisco.gob.mx/>)
- Los recursos de la presente convocatoria se asignarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del FIPRODEFO.
- El formato único de solicitud de apoyos y anexos para definir el o los proyectos para los que tiene interés una persona, se encuentra disponible para su llenado en forma electrónica o autógrafa en el siguiente vínculo: <https://fiprodefo.jalisco.gob.mx/1484>

8. Quejas y denuncias.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas, derivadas de la indebida aplicación de estas Reglas ante cualquiera de las siguientes instancias:

- Contraloría del Estado, ubicada en Avenida Vallarta número 1252, Colonia Americana, código postal 44160, en Guadalajara, Jalisco. Teléfono 01(33) 1543-9470
- Dirección de Atención Ciudadana, ubicada en calle Ramón Corona #31, Planta Baja, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco. Teléfonos 01 (33) 3668-1804 y 01 (800) 525-4726, o mediante atención en línea en la página <https://jalisco.gob.mx/es/atencion-ciudadana/atencion-en-linea>.

En Guadalajara, Jalisco a 25 de Enero de 2021 dos mil veintiuno.



C. Arturo Pizano Portillo
Gerente de Fideicomiso para la Administración del
Programa de Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.